

jurídico

1015

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Documentación laboral electrónica.

RESUMEN:

Los sistemas de generación, firma y gestión de documentación laboral electrónica deben cumplir con las condiciones exigidas por el Dictamen N°0789/15 de 16.02.2015, y ser dirigidas al Departamento Jurídico de esta Dirección.

ANTECEDENTES:

1) Instrucciones de 10.07.2023 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.

2) Presentación de 09.05.2023 [REDACTED]
[REDACTED] en representación de empresa
Homeconsulting S.p.A.

SANTIAGO, 24 JUL 2023

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A :

HOMECONSULTING S.P.A.
AVENIDA GRECIA N°1938
ÑUÑOA
[REDACTED]

Mediante su presentación del antecedente 2), usted ha solicitado a este Servicio que se le indique cómo obtener un pronunciamiento jurídico acerca de un sistema de generación, firma y gestión de documentación electrónica en el contexto de la relación laboral.

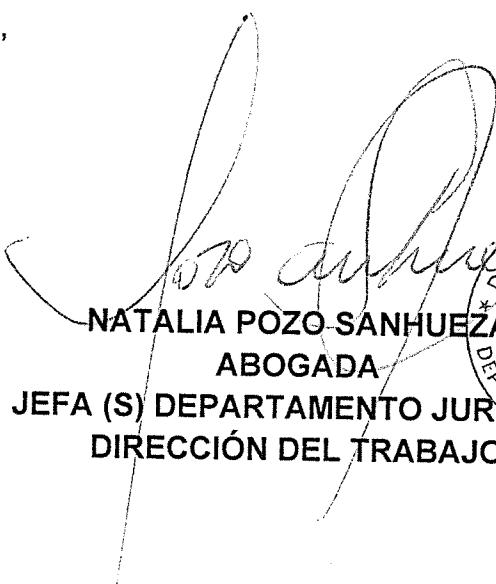
Al respecto, cumplome informar a usted que este Servicio, a través del Dictamen N°0789/15 de 16.02.2015, ha establecido los requisitos de operación de dichas plataformas, los cuales son copulativos, no alternativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos importa que el sistema completo no se ajuste a la normativa vigente.

De este modo, para obtener un pronunciamiento debe presentarse una carta, en formato físico o electrónico, dirigida al Departamento Jurídico de esta Dirección, en la cual se especifiquen las razones por las que considera que la plataforma consultada cumple o se ajusta a cada una de las exigencias indicadas en el citado informe, con una descripción de cada punto.

Al documento señalado pueden acompañarse otros antecedentes, tales como; flujogramas, imágenes, certificados, etc.

Es todo cuanto puedo informar a usted sobre la materia consultada.

Saluda a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LBP/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;
- Control